

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 773.565,00
TOTAL..... \$ 773.565,00

Medellín, treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Surgiendo Sociedad Cooperativa (COOPSURGIENDO)
Demandado	Efraín de Jesús Gutiérrez Orrego
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01377 -00
Asunto	Aprueba liquidación de costas Corre traslado No accede

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se deberá correr traslado de la mencionada liquidación a la parte demandada por un término de tres (3) días.

Ahora bien, se incorpora memorial remitido por la parte actora, donde solicita la entrega de títulos judiciales. Frente al particular, no se accede a su solicitud, toda vez que no es la oportunidad procesal para proceder con la entrega de títulos, puesto que el artículo 447 ibidem, consagra que una vez **ejecutoriado** el auto que apruebe la liquidación de crédito o las costas se puede proceder con la entrega de dineros al ejecutante. Sin embargo, en atención a la solicitud, se incorpora relación de títulos del proceso y se le remite para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **c5bf5fa22d5f375ade2759630c3d99d21a4516d1060354bc916c44036dbe67b1**

Documento generado en 30/11/2021 03:27:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>